

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 MAR 2022

Proceso N° 2021-00367.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el depósito judicial consignado a órdenes del despacho por el monto del valor de la indemnización por el área a expropiar. (fl. 43).

2. Se ordena la entrega anticipada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el área a expropiar dentro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 143-41300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete.

Para tal efecto por secretaría LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con destino al señor inspector de policía de San Pelayo Departamento de Córdoba, con los insertos del caso, para efectos de que realice la diligencia.

3. En atención a que la demandada Alcira Astrid Diaz Plaza otorgó poder al abogado Rafael Augusto Mendieta Bermúdez (fl. 40 y 41) y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada por conducta concluyente el día en que se notifique la presente providencia, recordándole que el termino para contestar demanda es de tres (3) días y no se pueden interponer excepciones de ninguna naturaleza.

Por secretaría remítase copia de la demanda, de sus anexos y la providencia admisoría y contabilícese el término de traslado.

4. Se reconoce personería al abogado Rafael Mendieta Bermúdez, para que actúe como apoderado de la demandada Alcira Astrid Diaz Plaza en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 40 y 41).

5. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de quince días (15) contados a partir de la notificación de la presente determinación acredite el diligenciamiento del oficio a No. 2643 del 26 de noviembre de 2021 mediante el cual se comunica la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 000 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a)